

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 853 -2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

10 8 SEP 2011

Piura,

VISTOS:

El Informe N°243-2011/GRP-4120000, de fecha 05 de Agosto del 2011, el Informe N° 180-2011/GRP-412000-DO, de fecha 05 de Agosto del 2011, el Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Cura Mori y el Gobierno Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus leyes modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, quienes tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus leyes modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales, atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con fecha 23 de Junio del 2011 la Municipalidad de Cura Mori y el Gobierno Regional de Piura suscribieron el Convenio Interinstitucional para apoyo de maquinaria pesada para la realización de la Obra "Mejoramiento de Calles de los caseríos San Pedro, Buenos Aires, Pozo de los Ramos y Monte Verde";

Que, a través de Oficio 102-2011-MDCM-A, solicita la ampliación del Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011, para continuar con la obra "Mejoramiento de Calles de los caseríos San Pedro, Buenos Aires, Pozo de los Ramos y Monte Verde";

Que, a través del Informe N° 180-2011/GRP-412000-DO, de fecha 05 de Agosto del 2011, la Dirección de Operaciones del CESEMyLS, alcanza proyecto de la Adenda al convenio interinstitucional para su visación y trámite;

Que, con Informe N° 243-2011/GRP-412000, la Gerencia General dispone la aprobación y trámite de la Adenda al Convenio Interinstitucional;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 853 -2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

10.8 SEP 2011

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva del CESEM Y LS y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Adenda Nº01, de fecha 27 de Julio del 2011, al Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución la Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección Ejecutiva del CESEM Y LS, a la Gerencia General Regional y a la Municipalidad Distrital de Cura Mori.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



ADENDUM N° 01

Conste el presente documento, el ADENDUM N°01 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CURA MORI, representado por su Alcalde el Sr. **JORGE SOSA FLORES**, identificado con DNI. N° 02834422 Domicilio legal en Jr. Sullana N°500-Cucungara-Cura Mori, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD con RUC 20146721924 y de otra parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Cura Mori con Oficio N°085-.2011-MD.CM/A, y Oficio N°1083-GRP-420010, Hoja de Registro y Control N°24415 de 15 de Junio del presente solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de enripiado de calles y caseríos de Cura Mori, Suscribiendo el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 23 de junio del 2011, trabajos que se iniciaron el 23/06/2011 y culminaron el 23/07/2011, por un lapso de tiempo de 26 días.

Que de acuerdo al Oficio N°102-2011-MDCM-A, de fecha del 21 de Julio del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por 30 días calendarios adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, para el apoyo con préstamo de maquinaria. Y mediante proveídos insertos en la Hoja de Registro y Control N° 28294 de la Secretaria General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de Cesemyls, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del 24 de Julio y culmina el 22 de Agosto del 2011

LA MUNICIPALIDAD solicita Apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de transporte de material de afirmado para el "Mejoramiento de calles de los caseríos San Pedro, Buenos Aires, Pozo de los Ramos y Monte Verde del Distrito de Cura Mori", lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal de este Distrito, el mejoramiento de las calles de los caseríos antes indicados tiene como finalidad beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Cura Mori.



Jorge Sosa Flores
Jorge Sosa Flores
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI



00013

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda en vías de Regularización, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días Calendarios, ampliándose por un Total de 60 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la Municipalidad Distrital de Cura Mori según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUARÁ TRABAJOS DE "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LOS CASERIOS SAN PEDRO, BUENOS AIRES, POZO DE LOS RAMOS Y MONTE VERDE DEL DISTRITO DE CURA MORI"

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID.	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA SIN COMBUS	SUBTOTAL
Volquete	Nissan	XI-4314	12 M ³	3.00	56	448	102.00	45,696.00
Volquete	Nissan	XI-3894	12 M ³	3.20	56	449	102.00	45,798.00
Volquete	Kenworth	WB-6843	15 M ³	4.50	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Mack	WOM-814	18 M ³	3.97	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Volvo	XI-7918	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
Volquete	Volvo	XQ-1267	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
TOTAL (HORAS—S/.)						2,275		239,009.50

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar: el acápite a) del literal 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, según detalle:

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Seis (06) Volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo



Jorge Sosa Flores
 Jorge Sosa Flores
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAMORI



En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar el acápite h) y i) del literal 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD, según detalle:

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- h) LA MUNICIPALIDAD se compromete en asumir el pago de los Viáticos de cada chofer de los Volquetes XI-4314, XI-3894, WB-6843 y WGM-814, Viáticos que comprende Desayuno, Almuerzo y otros a razón de S/50.00 nuevos soles, diarios estos choferes son personal nombrado y se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura
- i) LA MUNICIPALIDAD asumirá el pago de S/10.00 Nuevos Soles por cada Hora trabajada de Dos Choferes de los Volquetes Volvo XI-7918 y XQ-1267, asimismo asumirá el pago de S/ 40.00 Nuevos soles diarios para el controlador de la maquinaria que ejecutara trabajos en dicho frente, este personal como los choferes y el controlador no se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del Convenio de 30 días a 60 días.

De acuerdo al Convenio suscrito por 26 días de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 23 de Junio y culminaron el 23 de Julio del 2011. Y dada la presente Adenda de Ampliación por 30 días calendario adicional al Convenio, los cuales se inicio el 24 de Julio y finalizarán el 22 de Agosto del 2011, se obtiene un plazo total de 60 días.

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyts.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 23 de Junio del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de Julio del 2011.



Jorge Bosa Flores
 Jorge Bosa Flores
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI
 LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Lic. Javier Atkins Lerggios
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL PIURA